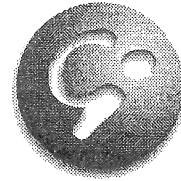




Universidad Nacional de Córdoba



Escuela de Ciencias de la Información



**Expediente N°:** 0051045/2009.

CÓRDOBA, 30 DIC 2009

**VISTO:**

Que desde el 1º de Diciembre del año 2007 rige de plena vigencia el nuevo Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto N° 366/06), dejando automáticamente sin efecto la resolución del H.C.S. N° 471/95, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el art. N° 74 del Decreto 366/06 se establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete diarias continuas corridas, de lunes a viernes, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles, y del 100% en días inhábiles;

Que en el Mes de **Diciembre de 2009**, las Sras. VERON Silvia, COLL Stella y OVIEDO Estela, y el Sr. MANSILLA Esteban No Docentes de la Escuela de Ciencias de la Información trabajaron horas extras;

Que se hace necesario retribuir los servicios prestados por los agentes mencionados anteriormente;

Que la Escuela de Ciencias de la Información, cuenta con fondos necesarios en la Cuenta Recursos Propios y/o Fondo Universitario en Dependencia para hacer frente a los servicios prestados;

**POR ELLO**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Disponer que por intermedio del Área Económico Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información, se proceda a abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras en días hábiles al personal no docente que a continuación se detalla:

Legajo	Apellido y Nombre	Horas 50 %	Importe Bruto
43.389	COLL, Stella	2 Hs.	\$ 45.20

////


////

**Artículo 2º:** Disponer que por intermedio del Area Económico Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información, se proceda a abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras en días inhábiles al personal no docente que a continuación se detalla:

Legajo	Apellido y Nombre	Horas 100 %	Importe Bruto
34.067	VERON, SILVIA	7 Hs.	\$ 392.00
30.259	MANSILLA, ESTEBAN	7 Hs. 24 min.	\$ 685.00
27.878	OVIEDO, ESTELA	6 Hs	\$ 389.27

**Artículo 3º:** Las erogaciones dispuestas en el Art. 1º y 2º, deberán afrontarse con fondos provenientes de la Cuenta Recursos Propios y/o Fondo Universitario en Dependencia de la Escuela de Ciencias de la Información, según disponibilidad.

**Artículo 3º:** Protocolícese. Comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Información y a la Dirección General de Personal, a sus efectos.

  
Dra. MARIA JOSEFA VILLA  
VICE-DIRECTORA  
Escuela de Ciencias de la Información  
Universidad Nacional de Córdoba  
DIRECCION

RESOLUCIÓN N°:

220

  
DR. RAMÓN YANZI FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA